

## **MAMINA S.A.**

Informe sobre el examen  
de los estados financieros

Año terminado al  
31 de diciembre de 2018

**SECCIÓN I:**

**INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PAGINA</b>
• Informe de los Auditores Independientes	1 – 3
• Estados de Situación Financiera	4
• Estados de Resultados Integrales	5
• Estados de Cambios en el Patrimonio	6
• Estados de Flujos de Efectivo	7
• Notas a los Estados Financieros	8 – 20



## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas  
**MAMINA S.A.**  
Guayaquil, Ecuador

### **Opinión:**

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **MAMINA S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, y los estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, además de las notas explicativas de los estados financieros y un resumen de las políticas contables más significativas. (Expresados en USDólares).
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de **MAMINA S.A.** al 31 de diciembre de 2018, así como de los resultados de sus operaciones y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES).

### **Base de la opinión:**

3. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades con relación con esas normas se detallan más adelante en "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros". Somos independientes de la entidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA, por sus siglas en inglés), y hemos cumplido nuestras otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido establece una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

### **Asuntos clave de auditoría:**

4. Asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, sin expresar una opinión por separado sobre los mismos.



5. No hemos identificado asuntos clave de auditoría que deban ser informados.

#### **Responsabilidades de la Administración sobre los Estados Financieros**

6. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno que permita la elaboración de estados financieros libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error.
7. En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la empresa para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con el negocio en marcha, a menos que pretenda liquidar la empresa o cesar operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.
8. La Administración es responsable de supervisar el proceso de generación de información financiera de la Compañía.

#### **Responsabilidades del Auditor sobre la Auditoría de los Estados Financieros:**

9. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detectará una incorrección material cuando exista. Una incorrección puede surgir por fraude o error, y se considera material si, de forma individual o conjunta, es razonable esperar que influya en las decisiones económicas de los usuarios sobre los estados financieros.
10. Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:
  - 10.1. Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría que responden a esos riesgos, y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material resultante de fraude es más alto que para una resultante de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, tergiversaciones, o la anulación del control interno.

- 10.2. Obtuvimos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.
  - 10.3. Evaluamos la idoneidad de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas realizadas por la Administración.
  - 10.4. Concluimos sobre la idoneidad del uso del supuesto de negocio en marcha y, en base a la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre significativa relacionada con eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la capacidad de la Empresa para continuar como un negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que existe una incertidumbre significativa, tenemos la obligación de llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son insuficientes, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuros pueden causar que la entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.
  - 10.5. Evaluamos la presentación, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan razonablemente las transacciones y eventos subyacentes.
11. Hemos comunicado a la Administración, entre otros asuntos, el alcance previsto, el cronograma y los hallazgos significativos de auditoría, así como las deficiencias significativas de control interno que identificamos durante nuestro examen.

**Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios:**

12. De conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, estamos obligados a opinar sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad en su calidad de sujeto pasivo. Nuestra opinión al respecto se emitirá en un informe por separado.

*Audidores y Consultores de Negocios P. Ltda.*  
01 de marzo de 2019  
Guayaquil, Ecuador

*Carolina Canzajal Chávez*  
Carolina Canzajal Chávez  
Superintendencia de Compañías, Valores y  
Seguros No.1138

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**

(Expresados en USDólares)

	Al 31 de diciembre de	
	2018	2017
<b>ACTIVOS</b>		
<b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota E)	23,893	273,137
Cuentas y documentos por cobrar relacionados (Nota F)	836,597	455,411
Activos por impuestos corrientes (Nota G)	11,277	9,446
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>871,767</b>	<b>737,994</b>
<b>Propiedad planta y equipo</b>		
Vehículo	31,272	-
	<b>31,272</b>	<b>-</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES:</b>		
Cuentas por cobrar largo plazo (Nota H)	110,333	-
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>110,333</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>1,013,372</b>	<b>737,994</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>		
<b>PASIVOS CORRIENTES:</b>		
Cuentas y documentos por pagar no relacionados	-	13,804
Otras obligaciones corrientes	86,472	82,584
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>86,472</b>	<b>96,388</b>
<b>PATRIMONIO (Nota I)</b>		
Capital social	246,000	246,000
Reserva Legal	126,737	126,737
Ajuste NIIF primera vez	1,916	1,916
Resultados acumulados	552,247	266,953
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>926,900</b>	<b>641,606</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>1,013,372</b>	<b>737,994</b>



Ing. Marcelo Alvear Amaya  
Representante Legal



Ing. Miriam Ochoa  
Contadora General

Vea notas a los estados financieros

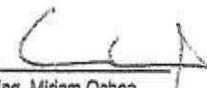
**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL**

(Expresados en USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2018	2017
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (Nota J)</b>		
Otros ingresos	488,883	414,985
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<u>488,883</u>	<u>420,505</u>
<b>GASTOS</b>		
Gastos de administración (Nota K)	108,995	73,734
Gastos financieros	6,760	4,304
Otros gastos	7,366	220
	<u>123,121</u>	<u>78,258</u>
<b>UTILIDAD ANTES DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA</b>	365,762	342,247
Impuesto a la renta (Nota L)	80,468	75,284
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<u>285,294</u>	<u>266,963</u>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO POR ACCIÓN</b>		
Basico	1.16	1.09



Ing. Marcelo Alvear Amaya  
Representante Legal



Ing. Miriam Ochoa  
Contadora General

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017

(Expresados en USDólares)

	Capital social	Reserva legal	Ajustes NIIF primera vez	Resultados acumulados
Saldo al 1 de enero de 2017	246,000	126,737	1,916	161,203
Pago de dividendos				(161,203)
Utilidad del ejercicio				266,953
Saldo al 1 de enero de 2018	246,000	126,737	1,916	266,953
Utilidad del ejercicio				285,294
Saldo al 31 de diciembre de 2018	246,000	126,737	1,916	552,247



Ing. Marcelo Alvear Amaya  
Representante Legal



Ing. Miriam Ochoa  
Contadora General

MAMINA S.A.ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

(Expresados USDólares)

	Años terminados el 31 de diciembre de	
	2018	2017
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:</b>		
Utilidad del ejercicio	285,294	266,953
Ajustes por:		
Depreciación	6,219	
Recuperación de cuentas incobrables		(2,511)
	291,513	264,442
Variación en activos y pasivos corrientes:		
Cuentas por cobrar	(381,187)	(48,208)
Cuentas por cobrar a largo plazo	(110,333)	
Activos por impuestos corrientes	(1,831)	7,438
Cuentas por pagar no relacionados	(13,804)	10,400
Cuentas por pagar relacionados		(32)
Otras obligaciones corrientes	3,888	12,771
<b>EFECTIVO NETO PROVENIENTE EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>(211,753)</b>	<b>246,811</b>
<b>FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:</b>		
Adquisición de activos fijos	(37,491)	
<b>EFECTIVO NETO PROVENIENTE DE (USADO EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>	<b>(37,491)</b>	
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:</b>		
Préstamo a largo plazo		35,767
Dividendos pagados		(161,203)
<b>EFECTIVO NETO USADO EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0</b>	<b>(125,436)</b>
<b>AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO</b>	<b>(249,244)</b>	<b>121,375</b>
<b>SALDO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO</b>	<b>273,137</b>	<b>151,762</b>
<b>SALDO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>23,893</b>	<b>273,137</b>



Ing. Marcelo Alvear Amaya  
Representante Legal



Ing. Miriam Ochoa/  
Contadora General

**MAMINA S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

(Expresadas en USDólares)

**A. MAMINA S.A.:**

La Compañía fue constituida mediante escritura pública el 7 de julio de 1994 e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 2 de septiembre de 1994. El 15 de enero del 2018 Shoumen Investments S.L. cedió sus acciones de la compañía a favor de Marcelo Alvear Amaya.

La actividad principal de la Compañía es el asesoramiento en administración. Su único cliente es L. Henriques & Cia. S.A. con la cual mantiene un contrato de prestación de servicios ver Nota O.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Compañía no tiene empleados bajo relación de dependencia.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2018, han sido emitidos con autorización de fecha 15 de febrero de 2018 por parte del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de la Junta de Accionistas para su aprobación definitiva.

**B. BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:**

A continuación, se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico: los activos se registran por el valor del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al valor de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

**MAMINA S.A.****C. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:**

A continuación, mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros:

- Activos financieros - Cuentas por cobrar clientes - Otras cuentas por cobrar - Cuentas por cobrar relacionadas: Se originan por la venta de servicios en el curso normal de la operación. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Las cuentas por cobrar relacionadas se originan por los asesoramientos administrativos, se registran en el corto plazo por no tener fecha de vencimiento y se cancelan de acuerdo al flujo de la relacionada.

La Compañía reconoce un activo financiero en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero. Posteriormente, se miden a su valor nominal que no difiere significativamente de su costo amortizado.

- Pasivos financieros reconocidos a valor razonable – Cuentas por pagar proveedores y otras obligaciones corrientes: Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos en el curso normal de negocio.

La Compañía conserva el costo de adquisición todos los activos financieros que no cotizan en el mercado público de valores y son objeto de análisis de deterioro de valor.

Propiedades: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil estimada de propiedades y equipos es como sigue:

Activos	Años
Vehículos	5

**MAMINA S.A.****C. RESUMEN DE LAS POLITICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES:**  
(Continuación)

El gasto por depreciación de las propiedades y equipos se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

Impuesto a la renta corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, los ingresos gravables de las sociedades constituidas en el Ecuador, las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas están sujetas a la tarifa impositiva del 25% (22% en el 2017) sobre su base imponible. Sin embargo, para las sociedades que tengan la condición de exportadores habituales, se mantendrá la tarifa del 22% siempre y cuando, en el ejercicio anterior haya cumplido lo indicado en la normativa tributaria.

La normativa tributaria local establece que el pago del anticipo del impuesto a la renta puede ser devuelto en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio, definido por la administración tributaria. Sin embargo, el exceso sujeto a devolución no podrá ser mayor que la diferencia resultante entre el anticipo y el impuesto causado. La devolución total o parcial de la diferencia entre el anticipo y el impuesto a la renta causado, podrá ser solicitado una vez terminado el ejercicio fiscal y presentada la declaración de impuesto a la renta.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos se contabilizan en base al método de devengado, y se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir.

Costos y gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas modificadas: Durante el periodo 2018 no se han emitido cambios en las normas por parte del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

**D. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES:**

La administración de la Compañía no ha visto requerido efectuar estimaciones o aplicar su juicio sobre posibles partidas de los estados financieros.

**MAMINA S.A.****E. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO:**

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Caja		50	50
Bancos locales	(1)	23,829	86,233
Inversiones y depósitos plazos fijos		14	186,854
		<u>23,893</u>	<u>273,137</u>

(1) Corresponden a los saldos conciliados que se mantiene en la cuenta corriente No. 5030044 del Banco Bolivariano C.A.

**F. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR RELACIONADOS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Clientes	(1)	593,930	424,210
Préstamos relacionados		242,667	31,201
		<u>836,597</u>	<u>455,411</u>

(1) Corresponde a saldos mantenidos con Prohome S.A. & L.Henriques Cia. S.A. por asesoramientos administrativos. (ver Nota P)

**G. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:**

		Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Impuesto al Valor Agregado IVA		1,506	1,073
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta		9,771	8,373
		<u>11,277</u>	<u>9,446</u>

**H. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR LARGO PLAZO RELACIONADA:**

Corresponde a préstamos otorgados a L.Henriques & Cia. S.A.

OPERACIONES	MONTO	PORCENTAJE	PLAZO
Contrato 1	57,000	4%	900 días
Contrato 2	53,333	4%	1080 días
	<u>110,333</u>		

**MAMINA S.A.****I. PATRIMONIO:**

**Capital social:** Representan 246,000 acciones ordinarias y nominativas por US\$1 cada una.

**Reserva legal:** De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

**Ajuste NIIF primera vez:** Se registran los ajustes provenientes de la adopción de Normas Internacionales de Información Financieras NIIF.

**Resultados acumulados:** El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

**J. INGRESOS:**

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Ventas netas locales	480,000	400,000
Venta tarifa 0%	6,596	14,985
Rendimiento financiero	2,287	5,520
	<u>488,883</u>	<u>420,505</u>

**K. GASTOS ADMINISTRATIVOS:**

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Honorarios comisiones y dietas	100,095	73,453
Honorarios comisiones sociedades	1,100	220
Mantenimiento y reparaciones	799	
Seguros y reaseguros	672	
Suministros y materiales	54	61
Notarios y registro	56	
Depreciación activo fijo	6,219	
	<u>108,995</u>	<u>73,734</u>

**MAMINA S.A.****L. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:**

La base la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Utilidad del ejercicio	365,762	342,247
Base imponible para impuesto a la renta	365,762	342,247
Impuesto causado	80,468	75,294
Menos: Anticipo de Impuesto a la Renta	6,035	4,676
Más: Saldo del anticipo pendiente de pago	6,035	4,676
Menos: Retenciones en la fuente del periodo	9,770	8,373
Total a Pagar	<u>70,698</u>	<u>66,921</u>

**M. ASPECTOS TRIBUTARIOS:**

*Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.* El 29 de diciembre de 2017 entró en vigencia, cuyas enmiendas tendrán validez durante el periodo fiscal 2018. A continuación, los puntos de mayor relevancia:

**REFORMAS AL IMPUESTO A LA RENTA**

- Agrega como gasto deducible los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores como deducibles o no del impuesto a la renta. Lo señalado sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el pago de los indicados rubros.
- Se incrementa la tarifa general del impuesto a la renta de sociedades del 22% al 25%. La tarifa del impuesto a la renta se incrementa en 3 puntos porcentuales (28%) en los siguientes casos:
  - Cuando se incumpla la obligación de reportar la participación de los accionistas, socios, partícipes, constituyente, beneficiarios o similares.
  - Cuando las sociedades cuenten con accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.
  - Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea superior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

**MAMINA S.A.****M. ASPECTOS TRIBUTARIOS: (Continuación)**

- Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 28% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.
- Beneficio para las micro, pequeñas y medianas empresas mediante el incremento del 100% en el límite de deducción de gastos adicionales en los siguientes casos:
  - Temas concernientes a la innovación tecnológica, sin que supere el 5% de los gastos de sueldos.
  - Para la mejora de la productividad a través del estudio de mercado.
  - Para el turismo receptivo el beneficio será hasta del 100%.
- Para establecer la base imponible del impuesto a la renta de las sociedades consideradas microempresas, se deducirá un valor adicional equivalente a una fracción básica exenta del impuesto a la renta para personas naturales (FBD 2018 = \$11.270).
- La exención del impuesto a la renta por 10 años sobre los dividendos o utilidades generados no será aplicable cuando el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o en regímenes fiscales preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos por el Comité de Política Tributaria.
- Se mantiene el crédito tributario del impuesto a la renta causado de las sociedades locales a favor de sus accionistas, socios o partícipes, cuando éstos sean sucursales de sociedades extranjeras, sociedades constituidas en el exterior o personas naturales sin residencia en el Ecuador.
- Las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, no considerarán en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, exclusivamente en el rubro de costos y gastos (afectados con el 0,2%), los sueldos y salarios, la decimotercera y decimocuarta remuneraciones, y el aporte patronal al IESS.
- Además, se excluirán los gastos incrementales por generación de nuevo empleo, así como la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura, generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios. El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento, no implica inversión nueva.
- Finalmente, el cálculo del anticipo será el resultado de la diferencia entre el 50% del impuesto causado del ejercicio fiscal anterior, y las retenciones en la fuente que le hayan sido efectuadas.

**MAMINA S.A.****M. ASPECTOS TRIBUTARIOS:** (Continuación)**REFORMAS AL IMPUESTO A LA SALIDAD DE DIVISAS (ISD)**

- Devolución del ISD pagado por los exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de incorporarlos en procesos productivos de bienes que exporten.
- También aplica la devolución del ISD pagado por comisiones en servicios de turismo receptivo, en las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.
- La exención del ISD en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos de Alianzas Públicas Privadas no será aplicable en los casos en los que el perceptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.
- Dentro de 90 días, contados a partir de diciembre 30 de 2017, los contribuyentes que desarrollen su actividad comercial en los cantones fronterizos deberán presentar un plan de pagos de sus deudas tributarias derivadas del impuesto a la renta e ISD, casos en los cual se concederán plazos de hasta 6 años para pagar dichas deudas y sin necesidad de presentar garantía. No aplica respecto de tributos retenidos o percibidos.

**REFORMAS AL IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR**

- Se incluye como sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior a las cooperativas de ahorro y crédito; otras entidades privadas a realizar actividades financieras; casa de valores; empresas aseguradoras, reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías. El impuesto mensual es del 0.25% sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior.

El reglamento para la aplicación de la ley orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y equilibrio fiscal, fue emitido el 13 de agosto de 2018 se emitió, el Decreto No. 476, documento que fue publicado en Registro Oficial No. 31 del 21 de agosto de 2018, en el que determina lo siguiente:

- Las nuevas inversiones que inicien a partir de la vigencia de la presente Ley en los sectores priorizados, fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones de Quito y Guayaquil, tendrán derecho a la exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 12 años contados desde el primer año que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.
- Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agro asociativo, gozarán de la exoneración del impuesto a la renta y su anticipo por 15 años. El plazo de exoneración se ampliará por 5 años más en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país.
- Las sociedades nuevas, así como para aquellas ya existentes, están exoneradas del pago del impuesto a la renta durante 3 años, lo cual se aplicará solo en sociedades que generen empleo neto.

**MAMINA S.A.****M. ASPECTOS TRIBUTARIOS:** (Continuación)

- Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer año que se generen ingresos operacionales.
- Se exonerarán del ISD en los pagos realizados al exterior por concepto de:
  - Importaciones de bienes de capital y materias primas.
  - Dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador.
- Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, no pagarán anticipo de impuesto a la Renta.
- Las utilidades que perciban los contribuyentes, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, u otros derechos representativos de capital, etc., estarán sujetas, al momento de la enajenación, a un impuesto a la renta único con tarifa progresiva de entre 0% y el 10%.
- El uso del crédito tributario por el Impuesto al Valor Agregado pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios podrá ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, el 18 de diciembre de 2018, mediante decreto 617, publicado el 20 de diciembre de 2018.

- Con el objetivo de atender la realidad de sectores o subsectores específicos de la economía en casos debidamente justificados, y con ello dictaminar casos concretos, se clarifica el concepto de nueva inversión, en donde prevalecerá el lugar (cantón) en el que se ejecuta efectivamente la inversión, independientemente de donde se domicilia legalmente la compañía.
- Se establecen esquemas para la devolución del IVA y del ISD por coeficientes en el que se considerarán factores técnicos que podrán emitirse sectorialmente.
- La exoneración del Impuesto a la Renta será automática para las empresas nuevas, mientras que para aquella entidad ya establecida dicha exoneración dependerá de la evolución de sus activos.
- Las empresas que reinviertan al menos el 50% de las utilidades en la adquisición de activos productivos se les concederá la exoneración del ISD sobre los dividendos

**MAMINA S.A.****M. ASPECTOS TRIBUTARIOS:** (Continuación)**CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:**

En Ecuador se encuentra vigente la normativa para Precios de Transferencia dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones

con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputable a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
  - La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno,

**MAMINA S.A.****M. ASPECTOS TRIBUTARIOS:** (Continuación)

- El sujeto pasivo:
  - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
  - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
  - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
  - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
  - Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
  - Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables,
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y  
No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

**N. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:**

El segundo párrafo del artículo tercero de las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas expedidas por la Superintendencia de Compañías en la Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de Las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

**MAMINA S.A.****N. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

(Continuación)

Considerando lo expuesto anteriormente la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como parte de un Grupo Económico, no deberá presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

**O. CONTRATO:**

El 31 de enero del 2000, se celebró el contrato entre las Compañías L Henriques & Cia. S.A. y Mamina S.A., el objetivo de este contrato es la representación legal y extrajudicial y mandato de administración. L Henriques & Cia S.A. reconocerá un aproximado del 60% de sus utilidades líquidas, que se generen en virtud de la administración que realice Mamina S.A.

La Compañía L Henriques & Cia S.A. se reserva la facultad de dar por concluido y revocar unilateralmente este contrato cuando así lo estime.

Durante el 2018, se generaron ingresos de este contrato por US\$480,000 (En el 2017 US\$400.000) (ver Nota J).

**P. SALDOS Y TRANSACCIONES CON COMPAÑÍAS Y PARTES RELACIONADAS:**

A continuación, se presenta un resumen de los saldos con compañías y partes relacionadas, todas locales:

	<u>Transacción</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2018</u>	<u>2017</u>
<u>Cuentas por cobrar corrientes:</u>			
L.Henriques & Cia. S.A	Comercial	593,930	424,210
		<u>593,930</u>	<u>424,210</u>

A continuación, el detalle de las transacciones de ingresos con compañías relacionadas:

<u>Relacionadas</u>	<u>Transacción</u>	<u>Años terminados al</u>	
		<u>31/12/2018</u>	<u>31/12/2017</u>
L.Henriques & Cia. S.A	Comercial	102,667	31,201
Prohome S.A.	Comercial	140,000	
		<u>242,667</u>	<u>31,201</u>

**MAMINA S.A.****Q. HECHOS SUBSECUENTES:**

Entre el 31 de diciembre de 2018 y la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, no han ocurrido eventos o circunstancias que, en opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la presentación de los estados financieros o que requieran de ser revelados.